



CUADERNILLO: CU/JRC/057/2013.

EXPEDIENTE: JIN/045/2013.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil trece. - - - - -

En ausencia del Secretario General de Acuerdos, la Secretaria Auxiliar de Acuerdos Yesmin Xsarify Espinosa Angulo, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en relación a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional del siguiente escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día veintinueve de junio del año curso a las dos horas con catorce minutos. - - - - -

I. Escrito suscrito por las ciudadanas Nadia Santillán Carcaño y Mayuli Latifa Martínez Simón, representantes propietarias del Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional respectivamente, por medio del cual interponen un Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, dentro del juicio de inconformidad signado con el número JIN/045/2013. - -

VISTO.-Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 17, párrafo I, inciso a; 90 y 91 *in fine* de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28 fracciones II, y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

PRIMERO: Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/057/2013** en el libro de gobierno correspondiente; - - - - -

SEGUNDO: Se le instruye a la Secretaria Auxiliar de Acuerdos para que sin dilación alguna, proceda a dar aviso vía expedita de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actor, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda; - - - - -

TERCERO: Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual, se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del **Juicio de Revisión Constitucional**



Electoral, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad al fenece el plazo referido, infórmese si comparecieron o no terceros interesados; y -----

CUARTO: Se le instruye ala Secretaria Auxiliar de Acuerdos, para que sin dilación alguna proceda a remitir de inmediato a la autoridad federal antes mencionada, el escrito original mediante el cual se presenta el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**; así como los autos del expediente **JIN/045/2013y** el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante la Secretaria Auxiliar de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste. -----